ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL
No. C-MO-MC-008-2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

El numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

INFORMACIÓN GENERAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MÍNIMA CUANTÍA**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS AL MANTENIMIENTO; SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL EN EXTERIORES E INTERIORES; Y LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, EN LAS INSTALACIONES PÚBLICAS Y EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE OICATÁ BOYACÁ, PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025"**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15'000.000).**
PLAZO:	**DOCE (12) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

1. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - (Numeral 1 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

La Constitución Nacional en su artículo 2º consagra son fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Que el Artículo 311 ibídem, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las Leyes. A su vez, el Artículo 315, consagra como atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, en concordancia de lo establecido en el literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, numeral 1º de la Ley 136 de 1994 que faculta al Alcalde para: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo (…)".*

Que la Ley 9º de 1979 *"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"* dentro de la cual se incluyen aquellas que se aplican a las instalaciones de los Establecimientos Educativos, en el Título IV *"Saneamiento de Edificaciones"* establece las normas sanitarias para la prevención y control de los agentes biológicos, físicos o químicos que alteran las características del ambiente exterior de las edificaciones hasta hacerlo peligroso para la salud humana. Para

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

los efectos del saneamiento de las edificaciones, en la clasificación se encuentran entre otros: Establecimientos educativos.

Que en específico el artículo 213 de la Ley mencionada en el anterior inciso describe:

> *"Artículo 213. En las edificaciones destinadas para establecimientos de enseñanza y cuartelarios los sistemas empleados para tomar agua no deberán ofrecer peligro de contaminación."*

Que el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 define al Establecimiento Educativo o Institución Educativa como: *"toda Institución de carácter Estatal, privada o de economía solidaria organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por la ley.".* Dicho en otras palabras, estos establecimientos Educativos se constituyen como escenarios de vida cotidiana donde la comunidad educativa desarrolla capacidades a través de procesos de enseñanza/aprendizajes contextualizados, que permiten la construcción social y reproducción de la cultura, el pensamiento, la afectividad, los hábitos y estilos de vida, que le brindarán a los beneficiarios del servicio mejores formas de vivir y relacionarse consigo mismo, con los demás y con el ambiente.

Que en virtud del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, donde se establece que: "*El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes"* y que además faculta al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente coordinador, en cuya virtud definirá los lineamientos técnicos que las entidades debemos cumplir para garantizar la ejecución y protección de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

Que el numeral 7ª del literal A del artículo 5º de la Ley 1315 de 2009 *"Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención",* menciona lo siguiente:

> *"7. La cocina* ***deberá cumplir con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos****. Su equipamiento, incluida la vajilla, estará de acuerdo con el número de raciones a preparar."*

Asi mismo, el inciso segundo del numeral 2 del literal C del artículo 5 de la Ley ibídem cita:

> ***"Todas las dependencias deberán mantenerse en buenas condiciones higiénicas."***

Que teniendo en cuenta que, dentro de las facultades conferidas al administrador Municipal en cabeza del señor Alcalde, el mismo deberá tomar medidas efectivas con el fin de evitar la reproducción y propagación de insectos, roedores u otras plagas dentro de las áreas de trabajo y en donde sea necesaria la prestación de los servicios públicos que cobijan grupos poblacionales de especial protección como lo son los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores quienes se encuentran más expuestos a la alteración de sus condiciones salubres. Así las cosas, que se requiere contar con las medidas de mitigación y protección adecuadas para el control de plagas, roedores, vectores y demás de su naturaleza, que mitiguen la afectación y que permitan el desarrollo de las actividades escolares y prestacionales de bienestar bajo los mejores estándares en cobertura y calidad en el municipio de Oicatá.

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

Es así como el municipio de Oicatá, considerando la importancia de garantizar instalaciones públicas y entornos educativos adecuados y sanos, escenarios esenciales donde se dinamizan experiencias y relaciones sociales de gran incidencia en el desarrollo especialmente de los niños, niñas, adolescentes y personas de la tercera edad, ve pertinente la realización de actividades que controlen la propagación de plagas y vectores perjudiciales para estos sectores poblacionales.

Los entornos educativos e instalaciones públicas higiénicas y seguras, a la luz de la salud pública mental, son una prioridad que responde a necesidades de promoción y prevención del desarrollo del bienestar mental de los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, comunidad educativas (maestros, ecónomas, trabajadores administrativos), servidores públicos y demás colaboradores relacionados, pues se ha demostrado científicamente la importancia de los ambientes con infraestructuras en óptimas condiciones, para el desarrollo integral y la obtención de una vejez sana, así como un entorno protector de diferentes tipos de violencias y trastornos de salud. Por lo anterior, se hace necesario la conservación adecuada y en buen estado de salubridad de las locaciones donde se presten actividades dirigidas a estos colectivos.

De conformidad a la OMS (Organización Mundial de la Salud), fuente fidedigna compuesta por un equipo de más de 8000 profesionales expertos en salud pública del mundo, tales como médicos, epidemiólogos, científicos y administradores, definen las consecuencias que derivan del consumo de agua contaminada en los siguientes términos: *"El agua contaminada y el saneamiento deficiente contribuyen a la transmisión de enfermedades como el cólera, otras enfermedades diarreicas, la disentería, la hepatitis A, la fiebre tifoidea y la poliomielitis",* fundamento suficiente para realizar las labores pertinentes que mitiguen la generación de vectores, plagas y entes contaminantes del recurso hídrico que se suministra para el consumo de comunidad educativa, administrativa, adulta mayor y en general de quienes se beneficien de los servicios prestados. Así las cosas, el mantenimiento, limpieza y desinfección que el Municipio pretende adquirir hace parte del grupo de instrumentos que coadyuven a mitigar las repercusiones negativas en la salud de los Oicatenses.

Que según lo descrito dentro del ***LINEAMIENTO PARA ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES***[1] el cual tiene como objetivo *"(…) definir los lineamientos para las acciones de promoción, prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores en aquellos establecimientos que se han clasificado como de control especial",* manifiesta que *"La presencia de factores ambientales adversos para la salud de la población colombiana y sus manifestaciones y repercusiones expresadas en morbilidad, mortalidad, discapacidades, deben ser abordados en su conjunto, con la intervención de diferentes actores y sectores, tanto de carácter público, como privado y social, según competencias y responsabilidades, con el fin de lograr el impacto necesario y mejorar las condiciones de calidad de vida y salud, en el marco de un desarrollo sostenible",* es por ello que se definieron *"los lineamientos para las acciones de promoción, prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores en aquellos establecimientos que se han clasificado como de control especial",* así:

> "***7.4.7. En los Batallones Militares y afines.*** *- Indagar manejo de pacientes febriles que se encuentran en la base militar. - Vigilar el aislamiento vectorial (utilización de toldillos) al 100% de los síndromes febriles en el área de sanidad militar. - Inspección*

[1] Ministerio de Salud y Protección Social, Diciembre, 2014

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

de todos los depósitos de agua en la institución verificando el riesgo de reproducción de vectores (Vigilar que los tanques elevados se encuentren debidamente tapados). - Realizar visita de inspección a las unidades habitacionales (apartamentos, apartaestudios, casas entre otros) dentro de la unidad militar - Identificación de fallas en los sistemas de drenaje de agua en la institución (incluye inspección de tejados, plan de mantenimiento de canales, canaletas). No deben existir zonas inundables o de acumulo de agua."

"7.4.9. En los establecimientos destinados a la prestación de servicios que por sus características dan origen a focos de vectores. *El Plan de Saneamiento debe estar por escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente e incluirá, como mínimo, los siguientes programas: - Programa de limpieza y desinfección, que garantice las condiciones higiénicas adecuadas del establecimiento. En el cual se incluyan todas las áreas, productos, frecuencias y registros. - Programa de desechos sólidos, que garantice la correcta gestión, recolección, conducción, manejo, almacenamiento interno, clasificación, transporte y disposición que evite molestias sanitarias como focos de infección, proliferación de insectos y roedores. - Programa de Control de Plagas, incluido artrópodos y roedores, generando control integral de los mismos, con énfasis en la prevención. - Abastecimiento de agua en la cantidad, continuidad y presión es suficiente para realizar todas las actividades. - Tanques de almacenamiento protegidos, con procedimientos de limpieza y desinfección. - Programa de almacenamiento bajo techo de depósitos que puedan contener agua y viabilizar criaderos de vectores. - Plan de atención y respuesta ante emergencias".*

Con sustento en lo anterior y en aras de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por las Entidades e Instituciones competentes en temas de salud pública y una vez realizadas las labores previas de control físico (preventivo) tales como: instalación de rejillas en sifones, instalación de anjeos en sitios que lo requieran, almacenamiento seguro y evacuación de los residuos sólidos según las directrices existentes, eliminación de material inservible y depósitos de escombros, mantenimiento y corte de césped y malezas, entre otros, en instalaciones rurales y urbana de las instituciones educativas, centros de atención de población adulta mayor, centros de desarrollo infantil, hogares comunitarios y demás espacios relacionados, fue posible evidenciar que estas no mitigaron en totalidad la proliferación de artrópodos, roedores y vectores que ocasionan contaminación a los espacios y tanques de almacenamiento del recurso hídrico que se suministra.

Se evidencia la necesidad de elaborar el procedimiento para realizar los trabajos de desinfección, intervención química y/o fumigación, control de vectores y lavado de tanques en las diferentes instalaciones rurales y urbana de las instituciones educativas, centros de atención de población adulta mayor, centros de desarrollo infantil, hogares comunitarios y demás espacios relacionados, con el fin de garantizar las condiciones de higiene y sanitarias que dignifiquen el bienestar de los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores servidores públicos y comunidad del Municipio.

Las sedes a intervenir son las siguientes:

SEDE	VEREDA
I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS SEDE A	CENTRO
I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS SEDE B	CENTRO
I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS SEDE PORAVITA	PORAVITA
I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS SEDE CAIBOCA	GUINTIVA

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS SEDE EL LLANO	GUINTIVA
I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS SEDE SAN PEDRO	FORANTIVA
CDI CENTRO	CENTRO
HOGAR AGRUPADO PORAVITA	PORAVITA
HOGAR COMUNITARIO LOS AZUCARADOS	FORANTIVA
BODEGA DE ALMACENAMIENTO	CENTRO
PALACIO MUNICIPAL	CENTRO
PARQUEADERO MUNICIPAL	CENTRO
CENTRO INTEGRAL DE VIDA DEL MUNICIPIO DE OICATA / CASA ADULTO MAYOR	CENTRO

Por todo lo antes expuesto, el Municipio de Oicatá, requiere suscribir un contrato de Prestación de servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, conforme a las características técnicas establecidas en el presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

2.1 IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC	**Nombre del Producto**
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
10191700	Dispositivos para control de plagas
72102100	Control de plagas
72102103	Servicios de exterminación o fumigación
76101503	Servicios de desinfección de desodorización

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PARTICULAR

ITEM	DESCRIPCION	UBICACION	UND	CANT
1	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 1000 Y 500 LITROS	**SEDE** / **VEREDA** I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS SEDE A / CENTRO I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS SEDE B / CENTRO	UND	11

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

			I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS SEDE PORAVITA	PORAVITA		
			I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS SEDE CAIBOCA	GUINTIVA		
			I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS SEDE EL LLANO	GUINTIVA		
			I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS SEDE SAN PEDRO	FORANTIVA		
			CDI CENTRO	CENTRO		
			HOGAR AGRUPADO PORAVITA	PORAVITA		
			HOGAR COMUNITARIO LOS AZUCARADOS	FORANTIVA		
			PALACIO MUNICIPAL	CENTRO		
			ESTACION POLICIA	CENTRO		
2	FUMIGACION, DESINFECCION Y CONTROL DE ROEDORES CON ESTACIONES PORTACEBOS (DOS PORTACEBOS POR UNIDAD) PARA CONTROL DE PLAGAS, VECTORES E INSECTOS NOCIVOS RASTREROS Y COMO (CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, PIOJOS, MOSCOS, MOSQUITOS, ZANCUDOS, GRILLOS, ESCORPIONES, ÁCAROS, POLILLAS, LEPISMAS, AEDES AEGYPTI, GARRAPATAS, ARTRÓPODOS, PITO, CHIKUNGUÑA, Y DEMÁS INSECTOS DE INTERÉS SANITARIO).		**SEDE**	**VEREDA**	UND	13
			I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS SEDE A	CENTRO		
			I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS SEDE B	CENTRO		
			I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS SEDE PORAVITA	PORAVITA		
			I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS SEDE CAIBOCA	GUINTIVA		
			I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS SEDE EL LLANO	GUINTIVA		
			I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS SEDE SAN PEDRO	FORANTIVA		
			CDI CENTRO	CENTRO		
			HOGAR AGRUPADO PORAVITA	PORAVITA		
			HOGAR COMUNITARIO LOS AZUCARADOS	FORANTIVA		
			BODEGA DE ALMACENAMIENTO	CENTRO		
			PALACIO MUNICIPAL	CENTRO		
			PARQUEADERO MUNICIPAL	CENTRO		
			CENTRO INTEGRAL DE VIDA DEL MUNICIPIO DE OICATA / CASA ADULTO MAYOR	CENTRO		

3.1.1 ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de Prestación de servicios debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Garantizar la calidad de los elementos que forman parte del objeto y alcance contractual.

2. Los instrumentos y equipos utilizados en cada actividad, deben de pasar por un proceso de desinfección.

3. El contratista deberá contar con los recursos físicos y técnicos necesarios para la ejecución del objeto del contrato tales como: contar con los diferentes tipos de máquinas para fumigar que permitan adaptarse a las posibles condiciones físicas adversas de los espacios a intervenir, así mismo, se requiere del uso de implementos de protección personal y seguridad industrial pertinentes para los operarios tales

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

como: guantes, delantal, botas, careta, sombrero impermeable de ala ancha, gafas protectoras y demás que correspondan.

4. La fumigación para artrópodos, insectos voladores, rastreros, vectores etc. en los espacios a contratar se deberá realizar en zonas internas y externas y esta incluye: insumos, transporte, equipos de fumigación, mano de obra mano de obra acorde al perfil requerido para este proceso.

5. El control de Roedores y aplicación de cebos para erradicación de roedores en los espacios a contratar incluye: insumos, transporte, mano de obra acorde al perfil requerido para este proceso.

6. El lavado y desinfección del tanque aéreo de almacenamiento de agua potable de la cocina, remoción de sólidos y puesta en funcionamiento incluye: insumos, transporte, mano de obra acorde al perfil requerido para este proceso.

7. Concepto favorable de la Secretaría de Salud en lavado de tanques actualizado y/o vigente. ANEXARLO JUNTO A LA PROPUESTA.

8. La calidad de las actividades a realizar, deben cumplir con las normas técnicas Colombianas Vigentes.

9. Presentar certificaciones donde conste el procedimiento desarrollado en cada uno de los espacios a intervenir, para ser presentado ante la Secretaría de Salud o Secretaría de Educación cuando sean solicitados.

10. Presentar informe detallado junto con evidencias fotográficas y videográficas de las actividades del contrato, para efectos de verificar su cumplimiento.

11. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.

12. Presentar planillas y factura sobre la ejecución del Contrato a fin de certificar su cumplimiento por parte del Supervisor.

13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

14. El procedimiento de actividades a realizar para el presente proceso es:

- Alistamiento previo
- Limpieza y lavado
- Desinfección
- Fumigación
- Control de roedores
- Manejo de cloro y compuestos de cloro como desinfectante
- Almacenamiento y envasado del hipoclorito de Calcio.
- Elementos de protección personal estrategia de ejecución
- Entrega de informe con registro fotográfico, certificación, concepto favorable por secretaria de salud y fichas técnicas de los productos aplicados.

15. Antes de la fumigación y desinfección se debe realizar el siguiente procedimiento:

- Limpieza profunda del lugar A fumigar.
- Cerrar todas las ventanas.

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

- Apagar equipos eléctricos sobre todo aire acondicionado y ventiladores.
- Desocupar áreas afectadas donde se observa la mayor actividad de plagas. Esto es con el fin de aplicar a fondo el insecticida y llegar a los nidos que normalmente están en las partes más escondidas para atacar el problema de raíz.
- Guardar o cubrir alimentos con bolsas plásticas o manteles.
- Retirar los muebles a unos 30 cm. de las paredes para poder realizar la aplicación en todos los perímetros.
- Cubrir fuentes de agua, lavaderos, tanques.
- Desocupar canecas o recipientes que contengan agua.
- Cubrir o alejar de los sitios de fumigación recipientes con líquidos y comida.
- No entrar al lugar de fumigación, mientras se esté aplicando esta.
- Evitar el contacto directo con material químico utilizado en las aplicaciones.
- No comer durante la aplicación de los plaguicidas.
- Tapar todos los comestibles con plásticos y/o almacenarlos en la nevera.

16. Después de la fumigación y desinfección se debe realizar el siguiente procedimiento:

- Abrir ventas y puertas después de aproximadamente 1 hora de aplicada la fumigación.
- No entrar al lugar de fumigación, mientras de este aplicando esta.
- Entrar al lugar donde se efectuó la fumigación entre una y dos horas después de aplicada la fumigación.
- Efectuar y realizar la eliminación correcta de los recipientes originales y de transvase de los fungicidas.
- Lavar todos los elementos utilizados diariamente en las actividades del restaurante tales como loza, cubiertos, ollas, recipientes, que estuvieron directamente en contacto con los plaguicidas., por cuestiones forzosas, con abundante agua y jabón.
- Alejar las mascotas antes y después de la fumigación.
- Recoger todas las plagas muertas con guantes y desecharlos en bolsas.
- Limpiar y lavar superficies de común utilización, sillas, mesas, muebles, cobijas, etc. Efectuar esta labor con Hipoclorito de sodio, ya que este neutraliza el insecticida.

3.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública, la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Oicatá.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Oicatá, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

3.3 Obligaciones Administrativas del contratista:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

4. Capacidad Jurídica

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, ni prohibiciones, ni sanciones disciplinarias.

En el caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

5. Condiciones de Experiencia

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente se encuentren en la Resolución No. 114 de 2020, por medio de la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA	Acreditar copia de dos (2) contratos debidamente ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del proceso y cuya suma de los valores sea igual o superior al doble del presupuesto a contratar

Personal mínimo requerido

Un (01) Profesional Universitario	Debe contar con carnet como aplicador de plaguicidas vigente a la fecha; y como mínimo haber adelantado cursos de Manejo Integrado de Plagas en Salud Pública, Manejo Racional de Plaguicidas y Actualización en Uso y Manejo de Plaguicidas que sumen como mínimo 500 horas y curso en Control de Plagas y Roedores de 240 horas de capacitación con el SENA y que el último Curso no sea mayor a un (01) año; debe contar con curso Administrativo para jefes de área trabajo seguro en alturas, y curso de alturas vigente. Anexar hoja de vida con soportes correspondientes

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

Un (01) Supervisor	Debe contar con título de técnico de saneamiento Ambiental con más de 7 años de experiencia; y como mínimo haber adelantado cursos de Manejo Integrado de Plagas en Salud Pública, Manejo Racional de Plaguicidas y Manejo integrado de Plagas que sumen como mínimo 450 horas de capacitación con el SENA, haber adelantado curso de Manipulación de Residuos peligrosos; Anexar hoja de vida con soportes correspondientes
Dos (02) Operarios	Conocedores en control de plagas y que cuente con curso de manejo integrado de plagas en Salud Pública, No mayor a un año y que cuenten con carnet como aplicador de plaguicidas vigente a la fecha. Adjuntar soportes correspondientes
Un (01) Profesional Universitario	Un (01) Profesional Universitario Ingeniero Ambiental y/o Sanitario. Debe contar con especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales, con curso de Coordinador de trabajo Seguro en Alturas. Adjuntar hoja de vida y soportes correspondientes

5.1 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

1. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento; y/o

2. Acta de Liquidación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

5.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha relación o facturación de la ejecución del contrato.

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 5. En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

NOTA 7. Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un Convenio y/o contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo con lo exigido en la presente invitación.

3. No se tendrán en cuenta certificaciones de Convenios y/o contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

4. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

5. En caso de que la participación se realice a través de consorcios o unión temporal la experiencia exigida podrá ser aportada por una sola de las ESAL que lo integran o de manera conjunta, el valor exigido se obtendrá de las sumatoria de acuerdo al valor que se allegue en cada una de las certificaciones que se acrediten como experiencia.

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

6. Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del Convenio.

NOTA: Se determina que la propuesta no cumple cuando no se presente las certificaciones y/o actas de liquidación con el cumplimiento de los requisitos exigidos o cuando se presente certificaciones y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.

6. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR; SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (NUMERAL 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes valores:

6.1 CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON VALORES (ANEXOS, SI APLICA):

El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley. No obstante, el servicio se encuentra excluido de IVA, teniendo en cuenta el numeral 19 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

7. Justificación Valor

Para determinar el valor del presente proceso se realizó el estudio de mercado, con base en dos (02) cotizaciones solicitadas a diferentes personas naturales y/o jurídicas que realizan dichas actividades, estableciendo así el valor más bajo en el sector, el cual nos determina la favorabilidad para el municipio y dando aplicación al principio de economía administrativa.

A continuación, se presenta el resumen de las cotizaciones aportadas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COT 1	COT 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 1000 Y 500 LITROS	UND	11	$ 600.000.00	$ 636.363.62	$ 618.181.81	$ 6.799.999.90
2	FUMIGACION, DESINFECCION Y CONTROL DE ROEDORES CON ESTACIONES PORTACEBOS (DOS PORTACEBOS POR UNIDAD) PARA CONTROL DE PLAGAS, VECTORES E INSECTOS NOCIVOS RASTREROS Y COMO	UND	13	$ 615.384.62	$ 646.153.85	$ 630.769.24	$ 8.200.000.10

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

	(CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, PIOJOS, MOSCOS, MOSQUITOS, ZANCUDOS, GRILLOS, ESCORPIONES, ÁCAROS, POLILLAS, LEPISMAS, AEDES AEGYPTI, GARRAPATAS, ARTRÓPODOS, PITO, CHIKUNGUÑA, Y DEMÁS INSECTOS DE INTERÉS SANITARIO).						
							$ 15.000.000.00

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.

Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pagos a efectuar por el municipio se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.

8. VALOR ESTIMADO CONTRATO:

El valor estimado para el presente contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15’000.000).**

8.1. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	1% en general; o 1.5%, para suministros
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Estampilla pro deporte	1%
Estampilla justicia familiar	2%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridadsocial	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si la hubiere

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

8.2 Forma de Pago

“OICATÁ MERECE MAS”
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, mediante **Un único pago previo recibo final a satisfacción**, previa presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

9. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NUMERAL 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de doce (12) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACÍON (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR
250116	24/01/2025	2320202008	Sedes mantenidas – FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION – DEP administración central territorial – PROG: fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración publica territorial – SUBP: gobierno – PROD: sedes mantenidas	1.2.1.0.00	$ 3.699.650.35
250116	24/01/2025	2320202008	Infraestructura educativa mantenida – FTE: SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL – DEP central – SEC: educación – PROG: calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar SUB: intersubsectorial educación PROD: infraestructura educativa mantenida	1.2.4.1.03	$ 11.300.349.65

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DETERMINACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Para la selección del contratista debe dársele el trámite que determine la ley para garantizar propios principios del sistema de contratación colombiano, específicamente, y teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera el 10% de la menor cuantía, debe darse aplicación a la modalidad de selección de mínima cuantía regulada en la ley 1150 de 2007 en su

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

numeral 5 del artículo 2 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 SUBSECCION 5 del decreto 1082 de 2015.

11.1 Tipo de contrato a celebrar: Prestación de servicios

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de Oicatá, (Boyacá).

13. FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES

De acuerdo con la normatividad aplicable, luego de cumplido y verificado los requisitos habilitantes exigidos por la administración, se tendrá como factor decisivo el precio de las ofertas presentadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con la normatividad aplicable, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.

Ver Matriz de Riesgo Anexo 1

- RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE.

15. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista a más tardar dentro de los 2 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de Oicatá, conforme al artículo 7º de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.

Adicional a ello, EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

16. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, en cumplimiento de los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

16.1 Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el menor precio ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para el municipio, así como para otros entes territoriales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto.

16.2 Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la entidad

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar la demanda de la entidad en este objeto contractual para la anterior vigencia fiscal y el presupuesto oficial se ajustó a lo pagado en dicha vigencia.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
PC-MO-MC-003-2024	Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OICATÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS AL MANTENIMIENTO; SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS; DESINFECCIÓN AMBIENTAL EN EXTERIORES E INTERIORES; Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, EN LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS Y PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE OICATÁ BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2024	BOYACÁ – OICATÁ	$13,127,811.61
PC-MO-MC-024-2024	Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OICATÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS AL MANTENIMIENTO; SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, EN LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS EN EL	BOYACÁ – OICATÁ	$ 10.000.000

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

				MUNICIPIO DE OICATÁ BOYACÁ, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2024		

16.3 Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
N-MC-034 DE 2021	Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOBSA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y HOGARES COMUNITARIOS PARA EL CONTROL DE INSECTOS, ARTRÓPODOS, MICROORGANISMOS (HONGOS, ÁCAROS DEL POLVO, BACTERIAS CELULÍTICAS), ROEDORES PLAGA DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE NOBSA	BOYACÁ – NOBSA	$ 8.090.250
TMC-053-2022	Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUTA	CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, DESINFECCIÓN DE TODAS ÁREAS, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, MOBILIARIO, MENAJE DE COCINA, BATERÍAS SANITARIAS Y APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL CONTROL INTEGRAL DE VECTORES PLAGA Y APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LAS ÁREAS RURAL Y URBANA, CDI Y BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE TUTA	BOYACÁ – TUTA	$ 16.548.933
C-MO-MC-008-2023	Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OICATA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS AL MANTENIMIENTO; SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS; DESINFECCIÓN AMBIENTAL EN EXTERIORES E INTERIORES; Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, EN LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS Y PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE OICATÁ BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2023"	BOYACÁ – OICATA	$ 10.110.898,00

16.4 Perspectiva Técnica

Considera la Entidad Territorial, necesario contratar lo siguiente: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS AL MANTENIMIENTO; SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL EN EXTERIORES E INTERIORES; Y LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, EN LAS INSTALACIONES PÚBLICAS Y EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE OICATÁ BOYACÁ, PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025"**

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

De todas maneras, para el presente análisis de mercado, se han tenido en cuenta cotizaciones, que, en promedio, nos arrojan un precio para el presente contrato de Prestación de Servicios.

16.5 OTROS ASPECTOS QUE SIRVEN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

A) Promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, la Entidad Estatal analizó e identificó que existen empresas del sector de MiPymes dedicadas a prestar el servicio requerido.

Por lo tanto, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas; una vez vencido el término citado, el Municipio publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Para que el proceso pueda ser limitado a Mipyme bastará con que dentro del término establecido en el respectivo cronograma se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes. (Art 5 Decreto 1860 de 2021).

El presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes colombianas, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Que el Municipio haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES, de por lo menos dos (02) MIPYMES COLOMBIANAS.
3. Que las MIPYMES que manifiesten interés tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS. En consecuencia, las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES COLOMBIANAS se recibirán dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública. Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitantes.
4. La solicitud de limitante se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II que deberá contener: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA FECHA AAAA-MM-DD, INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. XXXXXX, • Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES COLOMBIANAS, • Nombre y/o razón social del proponente, • Domicilio principal, • Tiempo de constitución como MIPYME, Teléfono • Dirección • Dirección de Correo Electrónico

Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

“OICATÁ MERECE MAS”
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Por lo anterior, y una vez limitado el presente proceso de selección, sólo podrán presentar ofertas el día de cierre y presentación de propuestas, empresas que acrediten su condición de MIPYME de conformidad con los anteriores requisitos y en los términos el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de la misma manera solo se aceptarán las ofertas de MiPymes colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes colombianas.

El Municipio verificará los anteriores requisitos, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso publicará aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYMES o si podrá participar cualquier otro interesado.

B) Criterios diferenciales para MiPymes.

Frente al cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.18., del Decreto 1082 de 2015), la Entidad debe establecer criterios habilitantes diferenciales para las MiPymes que presenten en el proceso de selección para promover, y facilitar su participación en los procesos competitivos.

Estos criterios habilitantes diferenciales se fijan respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato que se busca suscribir, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

EXPERIENCIA	Acreditar copia de dos (2) contratos debidamente ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del proceso y cuya suma de los valores sea igual o superior al doble del presupuesto a contratar

Personal mínimo requerido

Un (01) Profesional Universitario	Debe contar con carnet como aplicador de plaguicidas vigente a la fecha; y como mínimo haber adelantado cursos de Manejo Integrado de Plagas en Salud Pública, Manejo Racional de Plaguicidas y Actualización en Uso y Manejo de Plaguicidas que sumen como mínimo 500 horas y curso en Control de Plagas y Roedores de 240 horas de capacitación con el SENA y que el último Curso no sea mayor a un (01) año; debe contar con curso Administrativo para jefes de área trabajo seguro en alturas, y curso de alturas vigente. Anexar hoja de vida con soportes correspondientes
Un (01) Supervisor	Debe contar con título de técnico de saneamiento Ambiental con más de 7 años de experiencia; y como mínimo haber adelantado cursos de Manejo Integrado de Plagas en Salud Pública, Manejo Racional de Plaguicidas y Manejo integrado de Plagas que sumen como mínimo 450 horas de capacitación con el SENA, haber adelantado curso de Manipulación de Residuos peligrosos; Anexar hoja de vida con soportes correspondientes
Dos (02) Operarios	Conocedores en control de plagas y que cuente con curso de manejo integrado de plagas en Salud Pública, No mayor a un

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

	año y que cuenten con carnet como aplicador de plaguicidas vigente a la fecha. Adjuntar soportes correspondientes

17. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del Municipio de Oicatá, estarán a cargo del Secretario de Infraestructura y Unidad de Servicios Públicos, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia, control y seguimiento, en lo relacionado con la ejecución del contrato, especialmente de las actividades de naturaleza técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica y además será responsable de aprobar los pagos y proyectar el acta de liquidación definitiva. Así mismo deberá suscribir el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

18. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no deben hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, según características técnicas.

19. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el Municipio de Oicatá, tiene necesidad de contratar la Prestación de Servicios indicada, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar tramitar el mencionado proceso contractual.

Responsable de la elaboración del estudio Previo:

ORIGINAL FIRMADO

ANDRES FELIPE MATHEUS VEGA
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220